



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **5150** C.G.E.

PARANÁ; 04 DIC 2023

VISTO:

La Resolución N° 0783/12 MT que homologa el acuerdo referido a las "bases para el nuevo reglamento de concursos de Nivel Inicial, Primario y sus modalidades y Secundario y sus modalidades"; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1600/21 CGE convoca a inscripción para "solicitud y actualización de Credencial de Puntaje para el ingreso, reingreso, pase y/o traslado como interino y/o suplente en horas cátedra, cargos iniciales, y cargos de conducción directiva y no directiva del Secundario y sus modalidades.

Que por Circular N° 04/23 Jurado de Concursos expuso el analítico Provisorio para que los docentes efectúen reclamos.

Que mediante Circular N° 20/23 JC se expone el analítico definitivo y nueva instancia de reclamos tal como lo establece la normativa vigente.

Que Jurado de Concursos ha atendido las demandas de los docentes entrerrianos, trabajando de manera conjunta con la *Coordinación General de Informática, el Sistema Administrativo de Gestión Educativa SAGE, el Tribunal de Calificaciones y Disciplina y la Dirección de Recursos Humanos* dando respuestas a los reclamos recibidos.

Que corresponde al *Consejo General de Educación*, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas públicas cumplir y hacer cumplir la legislación vigente y su reglamentación en materia de educación, conforme a lo establecido en el Artículo 166°, Inc. b) de la Ley de Educación Provincial N° 9890.

Que tomado conocimiento, *Vocalía del Organismo* interesa el dictado de la presente norma legal.

Por ello,

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la puesta en vigencia de las Credenciales de Puntaje correspondientes a las inscripciones convocadas por Resolución N° 1600/21 CGE a partir del día 09/02/2024 para concursar horas cátedra, cargos de ingreso, de conducción directiva y no directiva en el Nivel Secundario y sus modalidades.- ///



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **5150** C.G.E.

////

ARTÍCULO 2º.- Disponer a partir del día 08/02/2024 la derogación de la Resolución N° 4841/19 CGE y la caducidad de las credenciales cuya vigencia se estableció por mencionada Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que los analíticos definitivos se visualizaran a partir de las 08:00 hs del día 05/12/23 y se fijan 2 días de reclamos desde la fecha mencionada habilitado únicamente para quienes hayan reclamado sobre los mismos.-

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el formato de Credencial de Puntaje, el cual como Anexo I forma parte de la presente.-


ARTÍCULO 5º.- Aprobar el Anexo II de la presente que establece la aplicación de la Credencial de Puntaje para los actos concursales.-


ARTÍCULO 6º.- Aprobar el Anexo III de la presente sobre regularización de las designaciones por Artículo 80º del Estatuto del Docente Entrerriano.-

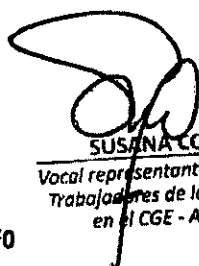
ARTÍCULO 7º.- Aprobar el Anexo IV de la presente que establece la aplicación de la Cláusula Transitoria – Artículo 152º – Acuerdo Paritario.-

ARTÍCULO 8º.- Registrar, comunicar y remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Administración, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajuste y Liquidaciones, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones Departamentales de Escuelas y oportunamente archivar.-

Pmt


Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. EXEQUIEL CORCUOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


SUSANA COGNO
Vocal representante de las y los
Trabajadores de la Educación
en el CGE - AGMER


Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° **5150** CGE

ANEXO I

DEL FORMATO DE LA CREDENCIAL DE PUNTAJE

Las Credenciales de Puntaje se emiten en formato digital y cada docente la tendrá disponible en su Legajo de SAGE ingresando a LUP – Mi Credencial donde podrá visualizar su analítico definitivo y en consecuencia los detalles de su evaluación.

El docente podrá descargar la credencial en formato PDF e imprimirla o tenerla en formato digital en su dispositivo móvil siendo válido cualquiera de los formatos mencionados al momento del concurso: Ingresando a Mi Credencial – Credencial – QR.

Para garantizar seguridad y un mecanismo de verificación, la credencial contará con un código QR que se visualizará al final de la misma una vez descargada mediante formato PDF.

ANEXO II

DE LA APLICACIÓN DE LA CREDENCIAL DE PUNTAJE EN ACTOS CONCURSALES

Las credenciales de puntaje se podrán presentar en los actos concursales en formato DIGITAL o IMPRESAS.

Si la autoridad de concurso requiere la presentación en formato papel deberá aclararlo en la publicación de la convocatoria.

La autoridad de concurso podrá, de considerarlo necesario o ante dudas que se presenten en el acto concursal, escanear el código QR que lo vinculará con el correspondiente link para verificar la Credencial de Puntaje.

ANEXO III

DE LA REGULARIZACIÓN DE LAS DESIGNACIONES POR ART. 80° DEL ESTATUTO DEL DOCENTE ENTRERRIANO

Una vez puesta en vigencia de la presente Credencial de Puntaje se deberá efectuar el cambio de situación de revista a quienes acrediten mediante la misma el correspondiente cargo y/o espacio curricular según se detalla a continuación:

Espacios y cargos comprendidos en Resolución N° 4962/19 CGE. Se deberá tener en cuenta además Resolución N° 3062/20 CGE para la modalidad Técnico Profesional.

Los docentes comprendidos en Resolución N° 2172/22 CGE.

- Asesores Pedagógicos.
- Jefes de Sección.
- Jefes de Taller.

Toda designación por Artículo 80° del Estatuto Entrerriano que no se enmarque en las situaciones planteadas se deberá regularizar como lo establece la normativa.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **5150** CGE

ANEXO IV

DE LA APLICACIÓN DEL ART. 152° ACUERDO PARITARIO N° 783/12
CGE: CLÁUSULA TRANSITORIA

M

Al momento de ponerse en vigencia la credencial de puntaje se comienza a regir la cláusula transitoria – Artículo 152° Acuerdo Paritario N° 783/12 MT que establece: *“en todos los cargos de ingreso y/u horas cátedra que tengan como requisito acreditar antigüedad específica y no tengan en su credencial de puntaje los mismos por no reunirlos al momento de la inscripción, podrán acreditarlo en el concurso con la certificación correspondiente según los requisitos para cada caso”*.

La cláusula transitoria será aplicable a concursos de cargos y/u horas cátedra mencionados en los artículos 120°, 121°, 122°, 123° y 124° del Acuerdo Paritario N° 783/12 MT

Se aclara que al momento del concurso, se designará a quien cumpla con el requisito comprobado mediante la certificación de servicio y cuente con mayor puntaje en la credencial para el cargo y/o espacio convocado. Quienes no cumplan con el desempeño serán designados por Artículo 80° del Estatuto del Docente Entrerriano.

Las certificaciones de antigüedad específica serán otorgadas por las instituciones en el cargo y/u horas según corresponda considerando los servicios al 31/12/2023 para certificar el requisito exigible.